

Villa Santa Rosa, 04 de noviembre de 2025.-

## DECRETO N° 080/2025

### VISTO:

Que el Concejo Deliberante de Villa Santa Rosa, ha sancionado con fecha 03 de Noviembre de 2025, la Ordenanza N° 1198/2025; y,

### CONSIDERANDO:

Que en la referida ordenanza se establece la necesidad de preservar la salud, la seguridad y la tranquilidad de los vecinos, protegiendo el medio ambiente y a los animales por el impacto negativo que produce el uso de artículos de pirotecnia;

Que ante la proximidad de los festejos de Navidad y Año Nuevo muchas personas quedan expuestas a accidentes producidos por la manipulación de estos elementos, además de los problemas que produce en personas autistas o con patologías cardiacas, auditivas o psiquiátricas;

Que el dictado de dicha norma legal incorpora a nuestro municipio junto a muchas localidades de la Provincia una política pública de cuidado de la salud y el medio ambiente;

Que conforme a las disposiciones legales vigentes, corresponde la promulgación de la Ordenanza de referencia;

Atento a ello y a las facultades que le otorga la Ley de Municipios N° 8102,

### EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VILLA SANTA ROSA

### DECRETA:

**Artículo 1º) PROMULGASE** la Ordenanza N° 1198/2025 – Prohibición del uso de pirotecnia dentro del ámbito del éjido municipal de Villa Santa Rosa.

**Artículo 2º) PROTOCOLICÉSE**, publíquese, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido, archívese.

  
JULIO C. ALVAREZ  
SEC. DE GOBIERNO Y  
PROMOCION SOCIAL  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA



  
KIEFFER ELVIO DANIEL  
INTENDENTE  
MUNICIPALIDAD VILLA SANTA ROSA

